

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA MARIN REGISTRO 21 MAR 2011 ENTRADA Nº DEL CENTRO 27

RESOLUCIÓN D05/2011 DE 21 DE MARZO DE 2011 DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR DE MARÍN, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO CON CARÁCTER DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS.

La Dirección del Centro Universitario de la Defensa (en adelante, CUD) en la Escuela Naval Militar de Marín (en adelante, ENM), en el uso de sus competencias, y tras aprobación de su plantilla en la reunión del Patronato de 8 de febrero de 2011, resuelve convocar concurso público para cubrir las necesidades de personal de administración y servicios (en adelante, PAS) existentes mediante la contratación en régimen de personal laboral.

El desarrollo del proceso de selección se regirá por lo dispuesto en el convenio de adscripción del Centro Universitario de la Defensa a la Universidad de Vigo (BOD de 8 de febrero de 2010), además de por la legislación que le sea aplicable, en particular:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del personal al servicio de las administraciones públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

Bases de la Convocatoria

1. NORMAS GENERALES.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y una plaza de Auxiliar Administrativo del CUD-ENM como personal laboral por el sistema de acceso libre.

1.2 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición-entrevista y constará de las fases, pruebas y calificaciones que se especifican para cada una de las plazas en el anexo I.

Después de cada prueba de la fase de oposición, el tribunal publicará en los lugares reseñados en el punto 3.5, las calificaciones obtenidas, así como caso de corresponder la relación de aspirantes que pasan a la siguiente prueba, junto con la convocatoria para el siguiente ejercicio.

1.3 Los temarios que regirán las pruebas de la fase de oposición son los que para cada plaza se relacionan en el anexo II.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

2.1. Todos los requisitos se deberán poseer con referencia **a la fecha de finalización del plazo** de presentación de solicitudes. Los documentos acreditativos deberán estar actualizados al referido plazo y, de estar redactados en idiomas distintos al gallego o al castellano, deberán presentarse acompañados de traducción por intérprete jurado.

2.2. Para resultar admitidos, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos establecidos por la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar el/la cónyuge de españoles/las y de nacionales de países miembros de la Unión Europea o de aquellos a los que le resulte de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, en virtud de un tratado internacional suscrito por la Unión Europea y ratificado por España, siempre que no estén separados/as de derecho. En iguales condiciones, podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, menores de veintidós años o mayores de esta edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación indicada en el perfil del anexo I.

d) Tener abonadas las tasas por derechos de examen.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado/a o estar suspendido/a del servicio de cualquier administración pública ni inhabilitado/a para el desempeño de la función pública por sentencia firme. Los/as aspirantes que no tengan nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1. Los interesados deberán presentar una solicitud (que se ajustará al modelo que figura como anexo III de esta resolución) y que se dirigirá al director del CUD en la ENM, acompañada de toda la documentación justificativa de los requisitos y acreditativa de los méritos, por cada una de las plazas a las que concursen.

3.2. Las solicitudes se podrán obtener en la página web del Centro Universitario de la Defensa (<http://cud.uvigo.es> – Sección Personal--PAS--Concursos de PAS). Las solicitudes se remitirán por correo postal certificado a:

Centro Universitario de la Defensa
Escuela Naval Militar
Plaza de España s/n
36.920 Marín.

Independientemente de la remisión por correo postal, deberá remitirse copia de la solicitud (anexo III) por correo electrónico a secretaria@cud.uvigo.es

3.3 Con la instancia de solicitud, se adjuntarán necesariamente los siguientes documentos y será **causa de exclusión** la falta de alguno de ellos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad; los/las aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/de la nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán

presentar declaración jurada o promesa de no estar separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia del título académico exigido en cada plaza, o de la certificación de pago de los derechos de expedición del título, o en su caso, de la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

c) Justificante de pago, dentro del plazo de presentación de instancias, de 24,78 euros por plaza en concepto de tasas de participación en el proceso selectivo, en la cuenta corriente 0182-3619-41-0201509310, BBVA. Centro Universitario de la Defensa. El pago se realizará directamente en las oficinas de la citada entidad, o mediante transferencia bancaria. En cualquier caso, en el documento que acredita el pago, deberá constar obligatoriamente la referencia de la plaza (anexo I) y nº del DNI. La ausencia de justificación de este ingreso dará lugar a la exclusión del/de la solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos procederá la devolución de las tasas de participación cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, debiendo el/la interesado/a solicitar la devolución y adjuntando los datos necesarios para la transferencia bancaria correspondiente. Por lo tanto, no procederá la devolución en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al/a la interesado/a.

Estarán exentos de pago los aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33% y los miembros de familias numerosas clasificados en la categoría especial; los miembros de familias numerosas clasificados en la categoría general tendrán una bonificación del 50%. En los tres supuestos será necesario que con la solicitud presenten las respectivas certificaciones que lo acrediten.

d) Currículum vitae detallado.

e) Copia simple de los justificantes de todos los méritos alegados (solo se valorarán los méritos suficientemente acreditados de entre aquellos especificados en el anexo I).

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la WEB del CUD. Si el último día del plazo coincide con sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente según el artículo 48 de la Ley 30/1992.

3.5. La publicación en el tablón de anuncios y en la página web del CUD de los actos que integran este procedimiento servirá de notificación a todos los efectos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992.

4. RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

4.1. En un plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del CUD publicará en los lugares indicados en la base 3.5 la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de los motivos de exclusión. Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para la enmienda de errores y la subsanación de las causas de exclusión, así como para aportar cualquier otra documentación. Posteriormente, el director del CUD dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos.

4.2. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 7 de esta convocatoria.

4.3. En todo caso, con el objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su enmienda en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán fidedignamente no sólo que no figuran en la relación de excluidos/as, sino que sus nombres constan correctamente en la de admitidos/as.

5.-TRIBUNAL

5.1. El tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo IV de esta Resolución y tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 422/2002, de 24 de mayo.

5.2. Los/as miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al director del CUD, cuando concurren en ellos/as circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubieran participado en tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas dentro de los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El/La presidente/a solicitará de los/las miembros del tribunal declaración expresa de no encontrarse incurso/as en las circunstancias previstas en los artículos 28 de la Ley 30/1992. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los/las miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.3. Tras la convocatoria del/de la presidente/a, se constituirá el tribunal con la asistencia del/de la presidente/a y del/de la secretario/a o, en su caso, de quien los/as sustituya, y la mitad por lo menos de los/las miembros. En esta sesión, el tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan para el correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A los efectos de realización de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la asistencia de los/as miembros del tribunal especificados/as en el punto anterior.

5.5. El tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992.

5.6. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, limitándose su labor a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores/as se elevará al director del CUD y les será de aplicación lo previsto en la base 5.2. Asimismo, cuando el número de aspirantes lo haga conveniente, podrá solicitar del Director del CUD la designación de personal colaborador.

5.7. El tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en los que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidades disfruten de similares condiciones para la realización de los ejercicios al resto de los/as aspirantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización. A tal efecto, el tribunal podrá solicitar justificación documental de los/as aspirantes y los informes sanitarios o técnicos correspondientes.

5.8. El tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes y excluirá a aquellos/as opositores/as que consignen en las hojas de examen marcas o signos que permitan conocer su identidad.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidentes, el tribunal tendrá su sede en el CUD, teléfono 986 804900 (Secretaría del Centro).

5.10 En ningún caso, el tribunal podrá aprobar ni declarar que superaron el concurso-oposición-entrevista un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.11 Una vez realizadas las entrevistas, el tribunal procederá a elaborar la propuesta de provisión. El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes y en caso de empate, decidirá el voto del presidente. El acuerdo de adjudicación de la plaza constará de:

- a) Propuesta de provisión de la plaza a favor del candidato que obtenga la puntuación más alta, indicando los concursantes que se consideran idóneos para ser contratados. El tribunal podrá acordar la no provisión de la plaza, motivando esta decisión.
- b) Relación de todos los candidatos ordenados por la puntuación total.
- c) Puntuaciones detalladas de los candidatos en cada uno de los apartados.

5.12. La expresión de la puntuación final y su desglose para cada apartado servirán de motivación a la propuesta de adjudicación. Este acuerdo, junto con la documentación de los concursantes, se enviará al director del CUD que lo publicará en los lugares previstos en la base 3.5.

5.13. Con los candidatos que figuren en la propuesta de provisión se constituirá una lista de espera, en el orden de prelación en que figuren.

6. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

6.1. El director del CUD resolverá el concurso estableciendo la fecha de inicio del contrato.

6.2. La Gerencia del CUD convocará a los candidatos para que aporten la documentación necesaria para formalizar el contrato.

a) Fotocopia compulsada de la titulación académica; en el caso de titulación extranjera, se presentará credencial de su homologación, de no haberla presentado anteriormente.

b) Declaración jurada o promesa de no estar separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

d) De considerarse necesario, se podrá requerir a los/as aspirantes que hicieran valer su condición de discapacitados/as, acreditación de los órganos competentes de sanidad o servicios sociales de la administración que corresponda sobre la compatibilidad de los/as aspirantes con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

6.3. De no personarse en la fecha indicada sin mediar causa suficiente, así apreciada por la dirección del CUD, se considerará que el candidato renuncia al contrato, convocándose al siguiente candidato en el orden de prelación que figure en la propuesta.

6.4. De presentarse alguna reclamación, y en tanto no se resuelva, se podrá contratar al candidato propuesto incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. De confirmarse al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia; en caso contrario, se procederá a su rescisión con efectos del día anterior a la fecha de incorporación del nuevo candidato propuesto, sin que en este caso, el contrato pueda tener efectos anteriores a la fecha de su firma.

7. ASPIRANTES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

7.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar el examen.

7.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

8. RECLAMACIONES.

8.1. Contra los acuerdos del tribunal, los candidatos podrán interponer reclamación ante el director del CUD en el plazo de cinco días naturales desde la publicación de aquéllos. El director del CUD dictará la correspondiente resolución agotando la vía administrativa y que será notificada a los reclamantes.

9. CONTRATACIÓN Y OBLIGACIONES.

9.1. El contrato será de naturaleza laboral, con duración indefinida.

9.2. Las retribuciones brutas anuales constan en el anexo I.

9.3. El período de prueba será de seis meses, y se considerará superado siempre que no conste objeción contraria dentro de dicho plazo.

9.4. La dedicación será a tiempo completo, con una ocupación de 37,5 horas semanales. La distribución de su jornada se establecerá en función de las necesidades que establezca la organización de la docencia e investigación del CUD.

9.5. Las partes expresamente establecen la no sujeción al Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

10. FINAL.

10.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 30/1992.

10.2. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, no obstante, el órgano competente para resolver, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés general o a terceros la suspensión y el perjuicio que causa al recurrente la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a petición de éste, su ejecución según lo legalmente establecido.

Marín, 21 de Marzo de 2011
EI DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR DE MARÍN



José María Pousada Carballo



ANEXO I: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN/ REQUISITOS

**1.-PLAZAS DE AUXILIAR CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES-**

Referencia de la Plaza: CMS 01/11

Número de plazas: Una

Titulación exigida: Graduado en educación secundaria obligatoria, graduado escolar o equivalente

Retribución anual: 17.908 €

1.1 EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A) Fase de oposición:

La fase de oposición estará constituida por los siguientes ejercicios:

Primero: consistirá en la realización por escrito de un cuestionario tipo test sobre el temario reseñado en el anexo II, constituido por un máximo de 100 preguntas, y 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Cada respuesta errónea descontará el 25 % del valor de la respuesta correcta. El tiempo máximo de realización será determinado por el tribunal. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Se calificará con un máximo de 40 puntos. Pasarán al siguiente ejercicio los 15 aspirantes con mejor puntuación. No obstante, todos los aspirantes que obtengan la misma nota que el último de los preseleccionados pasarán igualmente al siguiente ejercicio.

B) Fase de concurso:

En esta fase se valorará la experiencia profesional hasta un máximo de 20 puntos:

a) Los servicios prestados en la Universidad de Vigo o Centro Adscritos a la misma: a razón de 2,5 puntos por mes completo trabajado.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación expedida por el servicio o unidad competente en cada una de ellas.

c) Entrevista

La entrevista se realizará en las dependencias del CUD con el objetivo de enjuiciar y valorar la adecuación del candidato al perfil de la plaza, así como su adaptación al tipo de tareas que ha de realizar.



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR

Esta fase se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario alcanzar 10 puntos para superarla.

2.-PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO-

Referencia de la Plaza: AUX02/11

Número de plazas: UNA

Titulación exigida: Graduado en educación secundaria obligatoria, graduado escolar o equivalente

Retribución anual: 17.908 €

1.1 EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A) Fase de oposición:

La fase de oposición estará constituida por los siguientes ejercicios:

Primero: consistirá en la realización por escrito de un cuestionario tipo test sobre el temario reseñado en el anexo II, constituido por un máximo de 100 preguntas, y 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Cada respuesta errónea descontará el 25 % del valor de la respuesta correcta. El tiempo máximo de realización será determinado por el tribunal. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Se calificará con un máximo de 15 puntos. Pasarán al siguiente ejercicio los 30 aspirantes con mejor puntuación. No obstante, todos los aspirantes que obtengan la misma nota que el último de los preseleccionados pasarán igualmente al siguiente ejercicio.

Segundo: prueba práctica dirigida a valorar los conocimientos informáticos y la destreza en el manejo del paquete ofimático Microsoft Office 2010 por medio de un examen con ordenador. El tiempo de realización será determinado por el Tribunal. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Se calificará con un máximo de 25 puntos, siendo necesario obtener 12,5 puntos para superarlo.

B) Fase de concurso:

En esta fase se valorará la experiencia profesional hasta un máximo de 20 puntos:

a) Los servicios prestados en la Universidad de Vigo o Centro Adscritos a la misma: a razón de 2,5 puntos por mes completo trabajado.

b) Servicios prestados como auxiliar administrativo en las otras universidades gallegas: a razón de 1,5 puntos por mes completo trabajado.

c) Servicios prestados como auxiliar administrativo en otras universidades públicas o en otras administraciones públicas: a razón de 1 punto por mes completo trabajado.



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación expedida por el servicio o unidad competente en cada una de ellas.

c) Entrevista

La entrevista se realizará en las dependencias del CUD con el objetivo de enjuiciar y valorar la adecuación del candidato al perfil de la plaza, así como su adaptación al tipo de tareas que ha de realizar.

Esta fase se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario alcanzar 10 puntos para superarla.

ANEXO II: TEMARIOS

**1.-TEMARIO DE LAS PLAZAS DE AUXILIAR DE CONSERVACION,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES -**

- Instrucción 56/2010, de 15 de septiembre, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se determinan los criterios de evaluación y clasificación de los alumnos de los centros docentes militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales.
- Orden Ministerial 49/2010 de 30 de julio, por la que se establecen las normas de evaluación y de progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación, para la incorporación a las escalas de oficiales.
- Orden DEF/792/2010 de 25 de marzo, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para acceder a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.
- Instrucción 11/2010 de 23 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se establecen los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Resolución 420/01912/2010, de 29 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de adscripción entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Vigo para regular las condiciones conforme a las cuales el centro universitario de la defensa en la Escuela Naval Militar se adscribe a la Universidad de Vigo (BOD 25 de 8 de febrero 2010)
- Real Decreto 1723/2008 de 24 de octubre, por el que se crea el sistema de centros universitarios de la defensa.



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR

- Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberían adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero Técnico.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Título preliminar y Títulos I a IV ambos inclusive
- Reglamento de Centros Adscritos de la Universidad de Vigo aprobado en el Claustro Universitario del 20-12-2007.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Título X
- Funciones y responsabilidades de los Auxiliares Técnicos de Servicios Generales. Protección y control de edificios, instalaciones y personas.
- Recepción y salida de paquetes y correspondencia: servicio de correos externo e interno. Conocimientos básicos.
- Instalaciones eléctricas: Elementos de las instalaciones. Guía técnica de aplicación del Reglamento electrónico de baja tensión (REBT) RD 842/2002, de 2 de agosto. Aspectos generales. Instalaciones de enlace: caja general de protección: emplazamiento e instalación; línea general de alimentación: definición e instalación; derivaciones individuales: definición e instalación; contadores: ubicación: dispositivos generales e individuales de mando y protección. Interruptor de control y potencia. Instalaciones de interiores: instalaciones interiores o receptoras. Prescripciones generales; instalaciones interiores en viviendas. Prescripciones generales; instalaciones interiores en locales que contienen bañera y ducha; instalaciones eléctricas en muebles. Instalaciones en locales de concurrencia pública.
- Instalaciones de fontanería y saneamiento. Elementos de las instalaciones. Código Técnico de la Edificación CTE RD 314/2006, de 17 de marzo: Documento básico de salubridad DB HS 4 Suministración de agua; Documento básico de salubridad DB HS 5 Evacuación de aguas.
- Incendios: Reglamento de las instalaciones de protección contra incendios, RD 1942/1993, de 5 de noviembre



2.-TEMARIO DE LAS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO-

- Instrucción 56/2010, de 15 de septiembre, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se determinan los criterios de evaluación y clasificación de los alumnos de los centros docentes militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales.
- Orden Ministerial 49/2010 de 30 de julio, por la que se establecen las normas de evaluación y de progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación, para la incorporación a las escalas de oficiales.
- Orden DEF/792/2010 de 25 de marzo, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para acceder a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.
- Instrucción 11/2010 de 23 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se establecen los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Real Decreto 35/2010 de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.
- Resolución 420/01912/2010, de 29 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de adscripción entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Vigo para regular las condiciones conforme a las cuales el centro universitario de la defensa en la Escuela Naval Militar se adscribe a la Universidad de Vigo (BOD 25 de 8 de febrero 2010)
- Real Decreto 1723/2008 de 24 de octubre, por el que se crea el sistema de centros universitarios de la defensa.
- Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberían adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero Técnico.
- Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Título preliminar y Títulos I a IV ambos inclusive
- Reglamento de Centros Adscritos de la Universidad de Vigo aprobado en el Claustro Universitario del 20-12-2007.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR

ANEXO III: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN			
<i>Convocado proceso selectivo para la provisión de la plaza que se indica, SOLICITO ser admitido como aspirante para su provisión y DECLARO que son ciertos los datos presentados y/o alegados</i>			
DATOS DE LA PLAZA			
Código del concurso	PAS/001/11	Referencia de la plaza	
DATOS DEL CANDIDATO			
Apellidos y nombre			
DNI		Fecha de nacimiento	
Dirección			Código Postal
Localidad		Provincia	
Teléfono		Correo electrónico	
Nacionalidad:			
De proceder el reintegro de las tasas de participación, solicito que se transfiera a la cuenta (indíquense los 20 dígitos):			
código de banco	código de sucursal	D. C.	número de cuenta
<input type="text"/>	- <input type="text"/>	- <input type="text"/>	- <input type="text"/>
En, de de 2010			
Firma			
ILMO. SR. DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR DE MARÍN			

Ingreso en la cuenta nº 0182-2069-70-0201557124 BBVA,
Centro Universitario de la Defensa.

Importe: **24.78 euros**



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR

ANEXO IV: TRIBUNAL

1.- Tribunal Titular :

Presidente: D. Santiago Urréjola Madrinán.
Secretario: D. Fernando González Valdivia.
Vocal: D^a Belén Barragans Martínez.

2.- Tribunal Suplente:

Presidente: D. Francisco Javier González Castaño.
Secretario: D. Ines Garcia-Tuñon blanca.
Vocal: D. Carlos Molinero Gamio.